

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescrito por el art. 55 de la Ley provincial, se convoca á la Excm. Diputación para el día dos de Octubre próximo y sucesivos, á las doce, con objeto de celebrar las sesiones del segundo período semestral del corriente año.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

EDICTO.—PUERTOS

D. Miguel Victoriano Uravain, vecino de San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros, ha presentado en este Gobierno, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, para construir en el puerto de San Esteban, un varadero de servicio público, inmediato á una grada y talleres que se propone construir en terreno de su propiedad, en la finca titulada La Junquera, y solicitando al propio tiempo la concesión del espacio dentro de la zona marítima terrestre de servicio nacional y uso público necesaria para la construcción de aquél; todo ello con sujeción á lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley de Puertos y á los concordantes con el del Reglamento correspondiente.

La superficie solicitada para construcción del varadero, se encuentra en la parte Oeste de la Dársena del puerto y en su parte interior le sirven de límites la referida Dársena, los muelles de la misma y el terreno del solicitante.

La grada y el varadero se construirán en prolongación, teniendo 63 metros éste, y 66 metros aquella, el ancho común de ambas obras será de 10 metros. Además de estas obras se construirán como accesorias; una rampa de servicio de la grada, los almacenes y talleres necesarios para la explotación de las obras y por último un malecón de defensa de la repetida finca La Junquera, para los niveles extraordinarios á que puedan llegar las mareas en aquel sitio.

Lo que en cumplimiento del artículo 44 de la vigente Ley de Puertos y los concordantes del Reglamento, se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose el plazo de 30 días á contar de la fecha de su publicación, para la admisión de reclamaciones en este Gobierno. El proyecto se hallará expuesto al público juntamente con las tarifas para la explotación del varadero en la Jefatura de Obras públicas, durante el expresado plazo de treinta días.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1916

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.303

EDICTO.—AGUAS

Don Armando de las Alas Pumarino, vecino de Oviedo, solicita con arreglo á proyecto presentado, la concesión de veinte metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Navia, para la producción de energía eléctrica en las inmediaciones del paso de la barca de Porcos, en el Ayuntamiento de Ibias.

Las obras que se proyectan se reducen á una presa de mamposte-

ría de 71,80 metros de altura sobre el cauce del río y cuya coronación quedará enrasada 18 metros por encima del umbral de la puerta de la casa más baja del río Porcos.

Mediante esta presa se producirá un embalse de 46 millones de metros cúbicos, con el fin de obtener un caudal medio uniforme de veinte metros cúbicos por segundo en las horas de trabajo á 33,20 metros bajo, la coronación de la presa se proyecta la colocación de cuatro tubos que atravesando ésta y siguiendo después el talud de aguas abajo de la misma, terminen en la casa de máquinas que se proyecta sobre los cimientos de ésta.

El diámetro de cada uno de dichos tubos será de 1,20 metros.

Con el fin de respetar las servidumbres existentes se proyecta la desviación del camino de Sena y la construcción de un puente colgado de 100 metros de luz y 1,50 de ancho para salvar el río.

Se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y la autorización necesaria para colocar la casa de máquinas adosada á aquélla.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley de aguas é Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público por medio del presente edicto, concediéndose el plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para la presentación de reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto se hallará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas durante el expresado plazo.

Oviedo 16 de Septiembre de 1916

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.304

Carretera de tercer orden de Cangas de Onís á Llueves.

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
55	Prado	D.ª Rosalía Blanco	Villanueva	Cangas de Onís
56	Laber	D. Blas Junco	Elgueras	—
57	Id.	Sr. Conde de la Vega	Nueva	Llanes
58	Id.	D. Alfonso Sanchez	Llueves	Cangas
59	Id.	D.ª Ana Cuesta Fernandez	Id.	Id.
60	Id.	Sr. Conde de la Vega	Nueva	Llanes
61	Id.	D. Francisco Sanchez	Llueves	Cangas
62	Id.	Rafael Nicolás	Id.	Id.
63	Id.	Josefa Cavielles	Id.	Id.
64	Id.	Juan de Soto	Id.	Id.
65	Id.	Jacinto Alvarez Otero	Id.	Id.
66	Id.	Alfonso Sanchez Sanchez	Id.	Id.
67	Id.	Sr. Conde de la Vega	Nueva	Llanes
68	Id.	D. Rafael Nicolás Gonzalez	Llueves	Cangas
69	Id.	Sr. Conde de la Vega	Nueva	Llanes
70	Id.	D. Rafael Nicolás Gonzalez	Llueves	Cangas
71	Id.	D.ª María Fernandez Cimentada	Id.	Id.
72	Id.	D. Alfonso Sanchez Sanchez	Id.	Id.
73	Id.	D.ª Rosalía Blanco	Villanueva	Id.
74	Id.	D. Antonio Martinez	Elgueras	Id.
75	Id.	D.ª Josefa Cabielles Labra	Llueves	Id.
76	Id.	D. Antonio Pendonés Meré	Id.	Id.
77	Id.	D.ª María Pendonés	Id.	Id.
78	Id.	D.ª María Fernandez Cimentada	Id.	Id.
79	Id.	Sr. Conde de la Vega	Nueva	Llanes
80	Id.	Idem	Id.	Id.
81	Id.	Idem	Id.	Id.
82	Prado	Idem	Id.	Id.
83	Id.	D.ª Ramona Sanchez Soto	Llueves	Cangas
84	Id.	Concepción Cimentada	Id.	Id.
85	Id.	Josefa Cabielles	Id.	Id.

MINAS

D. Antonio Gomez Plasent, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José García Alvarez, vecino de Múrias, Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Teresa», sita en el paraje llamado Prado Redondo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa de la de D. Francisco Llana, en Prado Redondo, y desde dicho punto se medirán al E. 400 me-

tros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte 500 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 600 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur 100 metros; de 4.ª á 5.ª al Oeste 100 metros; de 5.ª á 6.ª al Sur 400 metros, y de 6.ª al punto de partida al Este 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18 974, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del pre-

sente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,
Antonio Gómez Plasent

R. al núm. 8.032

Trozo primero

carretera en el término municipal de Cangas de Onís:—(Conclusión)

NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
D. Manuel de Dios	Llueves	Cangas de Onís	Agusterín
El dueño	Id.	Id.	Riguetón
D. Antonio Fernandez y Fernandez	Id.	Id.	Mompela
El dueño	Id.	Id.	Cuadro de San Antonio
Idem	Id.	Id.	Mompela
D. Joaquin Mata	Id.	Id.	Idem
El dueño	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Mompelina
Idem	Id.	Id.	Mompela
Idem	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem
D. José Nicolás	Id.	Id.	Idem
El dueño	Id.	Id.	Idem
D. Rafael Nicolás	Id.	Id.	Idem
El dueño	Id.	Id.	Mortoria
Idem	Id.	Id.	Cuadro de Sierna
Idem	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem
D. Juan de Soto	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem
La dueña	Id.	Id.	Villares
D.ª María Labra	Id.	Id.	—
Concepción Cimentada	Id.	Id.	—
Ramona Diaz	Id.	Id.	—
D. Juan de Soto	Id.	Id.	—
La dueña	Id.	Id.	La Collada
Idem	Id.	Id.	Idem
Idem	Id.	Id.	Idem

Cangas de Onís, 16 de Agosto de 1916.—El Alcalde, J. Pendás.

Que D. Severiano Fernandez Velasco, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amor», sita en el paraje llamado Vegadotos, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa situada más al Sur de Vegadotos, midiéndose al NE. 1.000 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al SE. 500 metros; de 2.ª a 3.ª al SO. 2.000 metros; de 3.ª a

4.ª al NO. 500 metros; de 4.ª a punto de partida al NE. 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.983, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas

ó se crea perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,
Antonio Gómez Plasent

R. al núm. 8.033

Ayuntamiento de Marina de Luscio

Linera, D. Venancio, sacerdote, coadjutor que fué de una parroquia del concejo de Navia, en esta provincia; comparecerá ante este Juzgado en término de treinta días, para prestar declaración en expe-

diente que instruyo por salvamento del pailebot «Jovellanos» y la carga que conducía al ocurrir su naufragio en aguas del Cabo Peñas.

Luanco, 9 de Septiembre de 1916.—El Juez instructor Alferez de Fragata graduado, Emilio Doce.

R. al núm. 8.267

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

EDICTO

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1893, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, unidades, precio medio, arbitrio, consumo calculado durante el año y producto anual es como sigue:

Queso, el kilo 2 pesetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado 8.000 kilos, producto anual 4.000 pesetas.

Manteca, el kilo 2 pesetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado 8.589 kilos, producto anual 4.294,50 pesetas.

Total 8.294,50 pesetas.

Pola de Somiedo á 20 de Agosto de 1916.—El Alcalde Presidente, Faustino Alvarez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Manuel Suarez.

R. al núm. 8.077

Alcaldía de Vallé alto

de Peñamellera

ANUNCIOS

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Veterinario municipal, dotada con el haber anual de 100

pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, á contar desde esta fecha.

Alles á 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría á los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

El término de exposición es de 15 días.

Alles á 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Alvaro Diaz.

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Farmacéutico municipal, con el haber anual de 409 pesetas 15 céntimos por dotación y residencia. Se anuncia su provisión mediante concurso.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días á contar desde esta fecha.

Alles á 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

—:—

Cédula de citación y emplazamiento

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Celso Gomez, en nombre de D. Joaquín García Muñoz, contra D. Felipe Noriega García, sobre pago de pesetas, se acuerda citar por segunda vez al demandado en ignorado paradero, para que dentro de cinco días comparezca en dicho juicio personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo á quince de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 8.307

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales,

de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA ALVAREZ, Juan José, de veintiocho años de edad, viudo, vecino de Gijón, donde tuvo su último domicilio, en el Natahoyo hasta hace veintin meses en que se le murió su mujer, pues desde entonces suele dormir en los Manchegos, calle del Carmen, y otras veces en las Cuadras, comiendo en la Cocina Económica; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con objeto de responder de los cargos que contra él resultan en un sumario que se instruye con el número 41 del corriente año por sustracción de un pollino de la pertenencia de Manuel García Menendez, vecino de la parroquia de Cancines, concejo de Corvera, donde ocurrió el hecho en la noche del 23 al 24 de Mayo último, y en cuyo sumario figura como procesado.

8.259

ANUNCIOS NO OFICIALES

GIJON FABRIL

SOCIEDAD ANONIMA

Primer dividendo activo.

Por acuerdo de la Junta general de 30 de Agosto último, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que desde el día 2 de Octubre próximo, se repartirá un dividendo activo de seis por ciento, en concepto de utilidades, del ejercicio 1915 á 1916, equivalente á pesetas 29,01 por acción, deducidos los impuestos vigentes.

El pago se efectuará en el Banco de Gijón y en la Caja de la Sociedad.

Gijón, 15 de Septiembre de 1916.—El Secretario del Consejo, José Gonzalez.—V.º B.º—El Presidente, José Navia-Osorio.

Esc. Tip. del Hospicio provincial